

RESOLUCIÓN N° 172 /2014

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 16 ENE. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 14353 de fecha 04 de Junio de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de Junio de 2013; Ordinario N° 30/747/2013 de Fecha 21 de Noviembre de 2013, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria N° 078751 de Fecha 28 de Septiembre de 2011 emitido por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana, y Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : MANZANO N° 343, OFICINA 410  
NOMBRE : VALENZUELA Y COMPAÑIA LIMITADA  
RUT. : 76.106.744-3  
GIRO : CONSULTA MEDICAY SALA EXTERNA DE TOMA DE MUESTRAS  
ROL SI : 468-23  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá regularizar **Modificaciones**, que no han sido aprobada por la Dirección de Obras Municipales en conformidad a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y La Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales, mediante Ordinario N° 30/747/2013 de Fecha 21 de Noviembre de 2013. Esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que VALENZUELA Y COMPAÑIA LIMITADA, RUT 76.106.744-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jgr.  
10.01.2014